

Según IMDG:

Clase 4.1 (grupos de embalajes I, II y III): Todas las materias sólidas excepto:

3242	1571	1320	1322	2852
2956	1321	3251	2254	1944
3176	1327	3089	2304	3270
1331	1945	2213	3221	3222
1347	1348	1349	3175	1350
2448	1354	1355	1344	1356
1357	1517			

Clase 4.2 (Grupos de embalajes II y III):

Todas las materias sólidas excepto:

3051	1363
2004	1386
1856	3126
3191	1364
1932	2793
2217	3128
1365	1374
3192	2009

Clase 4.3 (grupos de embalajes II y III): Todas las materias sólidas, excepto:

1390	1393	3131	1426	3208
3209	1408	2988	3134	3148
2813	3207	1409	1183	

Clase 5.1 (grupos de embalajes I, II y III):

Todas las materias sólidas, excepto:

2426
1511

Clase 5.2 (grupos de embalajes I, II y III): Todas las materias sólidas, excepto:

3108
3110
3118
3120

Clase 6.1 (grupos de embalajes I, II y III): Todas las materias sólidas:

2713	1646	3143	2716	1678	1707	2761
3140	1650	1607	1573	2864	1709	2763
2671	1653	2875	1751	2876	3288	2765
2505	1657	1617	2233	2856	2930	2767
1548	1661	1620	1577	2854	2862	2769
1550	2732	2647	2433	2855	1711	2771
1558	1664	1624	1585	2674	3280	2773
1555	2645	1629	2076	2863	3282	2775
1561	1674	1634	2649	2027	3278	2777
1885	1895	1637	1596	2659	2788	2779
1567	1679	1641	2038	1691	3146	2781
1572	2074	1644	3142	2727	3155	2783
1574	2673	2937	2753	3086	2657	2786
1697	1546	1651	1608	2928	3283	3027
2235	2859	1655	2662	3172	2658	
2237	1549	1658	1618	2931	1565	
2020	1551	2730	1621	1712	1570	
1586	1554	2446	3249	2853	1575	
1588	1557	2660	1625	1683	2642	
1590	1564	1671	1630	2473	1626	
1597	2587	2026	2025	1687	2025	
2489	3241	1677	1638	2629	1713	
1602	2570	1812	1642	3284	1680	
1606	2516	1544	1645	1708	2628	
2729	2028	2512	2077	2811	2630	
1616	2669	1843	1652	3290	2316	
2291	1578	2861	1656	3285	2317	
1622	1579	3141	1659	2261	1689	
1623	1587	2871	2306	2655	1692	
1627	2651	1562	1663	1684	3122	
1631	2250	1559	1665	1685	2588	
1636	1598	1884	1673	1688	2757	
1639	1601	1566	1894	2567	2759	

Clase 8 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas:

2430	2682	3093	2305	2033	1839
3145	2905	2823	2308	1847	2475
2583	2507	2670	1805	2678	2331
2585	2511	1770	2834	1907	2503
1725	1756	3253	1939	2439	
1726	2802	2801	2691	2949	
2735	3260	3147	1806	1823	
3259	3261	1773	1807	1825	
1727	3262	2280	2578	1849	
2506	3263	1740	2214	2440	
1733	1759	2865	2579	2967	
1742	2921	2680	1811	2698	
1743	2923	2215	2509	1835	
1938	3084	2508	1813	2869	

Clase 9 (grupos de embalajes I, II y III): Las materias sólidas:

1841	3166	3077
2071	2211	
1990	3166	
1845	3090	
2969	3091	
1941	1931	

Según IATA:

Clase 4: Grupos de embalajes 407, 417 y 418.

Clase 5: Grupos de embalajes 511, 512, 518 y 519.

Clase 6: Grupos de embalajes 607, 615 y 619.

Clase 8: Grupos de embalajes 816 y 823.

Clase 9: Grupos de embalajes 906, 908, 909 y 911.

## 2923

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Onducart, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado 4G, marca y modelo «Tecnisample Grand», con contraseña H-489, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Onducart, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Mar del Japó, sin número, municipio de Santa Perpetua de la Mogoda (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Onducart, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Perpetua de la Mogoda: Embalaje combinado 4G, marca y modelo «Tecnisample Grand», para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-Enicre, ECA, mediante informe, certificado y actas con clave 01/08/15/0/0251, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-489 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Tecnisample Grand».

Características y productos autorizados a transportar: Véase anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 13 de noviembre de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de noviembre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

### ANEXO

Tipo de envase y embalaje: Embalaje combinado 4G.  
 Marca y modelo: «Tecnisample Grande».  
 Nombre y número del informe del L'EIC: 01/08/15/0/003251.  
 Contraseña de homologación: H-489.

#### Características del material:

Para el embalaje exterior: Caja 0201 del código FEFCO 0201. Cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Para el envase interior: Cinco botellas de plástico de alta densidad con tapón de plástico, o cinco botellas de vidrio, color topacio, con tapón de plástico.

Separador central: Cartón ondulado, doble cara, canal C, en forma de nicho de abeja. Cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

#### Composición:

Para el embalaje exterior: K130/3P115/K130.

Para el envase interior: Cinco botellas de plástico de polietileno de alta densidad y alto peso molecular, con tapón de plástico, con precinto y disco interior de aluminio.

Cinco botellas de vidrio, color topacio, con tapón de plástico roscado a la boca.

#### Para el separador:

K180/P180/K180 para el separador central.  
 K130/3P115/K130 para el separador protector en todo el perímetro.

#### Dimensiones y volumen:

##### Embalaje exterior:

Ancho: 350 milímetros.  
 Largo: 320 milímetros.  
 Fondo: 320 milímetros.

##### Envase interior:

##### Botellas de plástico de polietileno:

Diámetro: 89 milímetros.  
 Alto: 238 milímetros.  
 Capacidad: 1 litro, aproximadamente.

##### Botellas de vidrio:

Diámetro: 96,3 milímetros.  
 Alto: 221 milímetros.  
 Capacidad: 1 litro, aproximadamente.

Diámetro interior de la boca: 41,8 milímetros (botellas de plástico); 9,2 milímetros (botellas de vidrio).

#### Tara:

Embalaje exterior: 588 gramos.  
 Embalaje interior: Botellas de plástico de polietileno: 80 gramos más 12 gramos el tapón; botellas de vidrio: 458 gramos más 12 gramos el tapón.  
 Modo de agarre.  
 Código: 4G.  
 Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado 4G.

#### Materias a transportar:

##### Según ADR-TPC:

Clase 3: Las materias clasificadas en a), b) o c) de los distintos apartados.

Clase 4.1: Las materias de los apartados 31 a 50, a condición de que los recipientes de vidrio se utilicen como envases interiores con un contenido de 0,5 litros o 0,5 kilogramos de materia.

Clase 4.2: Las materias clasificadas en a) de los apartados 5.º, 12, 15 y 16.

Clase 4.3: Las materias clasificadas en a) de los apartados 2.º, 11, 13, 14, 16, 18, 20, 22 y 24, en embalajes combinados en envases interiores de vidrio, plástico o metal.

Clase 5.1: Las materias clasificadas en a) de los diferentes apartados, excepto las del apartado 1.º, a).

Clase 5.2: Los métodos de embalaje OP1 a OP8. Se debe cumplir que los envases interiores de vidrio tengan un contenido máximo de 0,5 litros o 0,5 kilogramos.

Clase 6.1: Las materias clasificadas en a), b) y c) de los distintos apartados.

Clase 8: Las materias clasificadas en a), b) y c) de los distintos apartados.

Clase 9: Materias nep (no especificadas en otra parte) potencialmente peligrosas para el medio ambiente.

#### Según RID/TPF:

Clase 3: Las materias clasificadas en a), b) o c) de los distintos apartados.

Clase 4.1: Las materias de los apartados 31 a 40, a condición de que los recipientes de vidrio se utilicen como envases interiores con un contenido de 0,5 litros o 0,5 kilogramos de materia.

Clase 4.2: Las materias clasificadas en a) de los apartados 5.º, 12, 15 y 16.

Clase 4.3: Las materias clasificadas en a) de los apartados 2.º, 11, 13, 14, 16, 18, 20, 22 y 24, en embalajes combinados en envases interiores de vidrio, plástico o metal.

Clase 5.1: Las materias clasificadas en a) de los diferentes apartados, excepto las del apartado 1.º, a).

Clase 5.2: Los métodos de embalaje OP1 a OP8. Se debe cumplir que los envases interiores de vidrio tengan un contenido máximo de 0,5 litros o 0,5 kilogramos.

Clase 6.1: Las materias clasificadas en a), b) y c) de los distintos apartados.

Clase 8: Las materias clasificadas en a), b) y c) de los distintos apartados.

Clase 9: Materias nep (no especificadas en otra parte) potencialmente peligrosas para el medio ambiente.

#### IMO/IMDG:

##### Clase 3: Todas, excepto:

1131	3165
2983	1194
1194	1222
2478	1261
3064	1308
1865	
1308	
3256	
1308	

Clase 4.1: Las materias con un contenido máximo de 0,5 litros o 0,5 kilogramos siguientes:

3221	3230
3222	3231
3223	3232
3224	3233
3225	3234
3226	3235
3227	3236
3228	3237
3229	3238
3239	3240

##### Clase 4.2: Las materias:

3200	2881
2846	1383
1854	1855
2546	2008

## Clase 4.3: Las materias:

1436 y 1415.

## Clase 5.1: Las materias:

1491	2547	3087	3098
1504	1479	3099	
2466	3139	3085	

## Clase 5.2: Las materias:

3101	3104	3107
3102	3105	3108
3103	3106	3109
3110	3111	3112
3114	3115	3116
3117	3118	3119
3120		

Los envases de vidrio han de tener un contenido máximo de 0,54 litros o 0,5 kilogramos.

## Clase 6.1: Todas las materias, excepto:

2017	1889	1892	1994	1259	1693
2016	2249	1613	3281	2312	3123
1569	1600	1051	1647	1672	3124
1694	1698	1614	2480	3243	3125
3250	1699	3294	1649	1700	1701

## Clase 8: Todas las materias, excepto:

2008	3096	3244
2604	1052	1828
3301	2032	1831
3094	1798	1834
3095	2576	1836
2444	2879	2699

## Clase 9: Las materias:

1841	3082
1950	3077
3268	2211
2071	
1990	
1941	

## Según IATA-OACI:

## Clase 3: Grupos de embalaje:

302	306
303	Y305
304	307
305	309
Y309	310

## Clase 4.1: Los grupos de embalaje:

408	413	417
407	414	419
410	415	Y419
411	Y415	420
425	427	428
429	430	431

## Clase 5: Los grupos de embalaje:

500	Y503	509
501	505	510
Y501	506	511
502	508	512
503	Y508	513
514	Y514	515
516	Y516	518
520	Y520	

## Clase 6: Los grupos de embalaje:

603	Y609	615
604	611	617
605	Y611	Y617
606	612	618
607	613	619
609	Y613	Y619
620		

## Clase 8: Los grupos de embalaje:

808	812
Y808	814
810	Y814
811	816
818	Y818
820	822
Y822	823

## Clase 9: Los grupos de embalaje:

906
907
Y907
Y909
911
914

**2924**

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por cartonajes «M. Petit, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado 4G, marca y modelo cartonajes «M. Petit, Sociedad Anónima», NOV80, con contraseña H-491, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137 y 147, polígono industrial «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu del Llobregat (Barcelona): Embalaje combinado 4G, marca y modelo cartonajes «M. Petit, Sociedad Anónima», NOV80, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EICI-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12424/98, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-491 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado la que se indica a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», NOV80.  
Características y productos autorizados a transportar: Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados a transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 24 de noviembre de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comer-